



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-32/2018 Y RI-38/2018 ACUMULADOS

RECURRENTES:
PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y
TRANSFORMEMOS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a tres de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintisiete de diciembre de ese mismo año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el uno de enero del año que transcurre; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se DECRETA que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; y toda vez que se encuentra en vías de cumplimiento, consérvase el expediente RI-32/2018 y acumulado en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS